INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el oficio procedente de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca aportando el dictamen de pérdida de capacidad laboral. Queda para proveer,

Palmira, 20 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACION No. 0682
Amparo de Pobreza
Rad. 76-520-40-03-001-2023-00112-00

En atención al informe secretarial que antecede, comprobada veracidad del mismo, el Juzgado,

DISPONE

Dejar en conocimiento de la parte actora el oficio procedente de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca aportando el dictamen de pérdida de capacidad laboral.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 067 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6776797d8534c701cf33e3f0a1a0a197c6dff6458b1dc329893c5275b52ce87**

Documento generado en 09/07/2024 02:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica